CONTRATO D.N.C.P. N° 24 / 2014
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE DATOS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, por una parte y por otra la firma **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.,** con Registro Único de Contribuyentes N° 80006128-4, domiciliada en Chile N° 1157 c/ Rodríguez de Francia, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por los representantes legales, la **SRA. ANA MARIA BERDEJO**, con Cédula de Identidad N° 528.779 y el **SR. ANTONIO NUÑEZ ENCISO**, con Cedula de Identidad N° 428.885, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 15/2014 para la provisión e instalación de cableado de datos, a ser realizado conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las *Instrucciones al Oferente (IAO)* y las *Condiciones Generales del Contrato (CGC)* publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 540 del Presupuesto General de la Nación para el año 2014.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, con el ID N° 279761.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 15/2014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2066/2014.----------

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 79.320.757 (guaraníes setenta y nueve millones trescientos veinte mil setecientos cincuenta y siete).----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección Administrativa UOC *

INFOMASTER Internacional S.R.L.

LA CONTRATADA se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATADA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las *Condiciones Especiales del Contrato.* ---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia es de 60 (sesenta) días, contados desde el día siguiente de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes y servicios serán prestados dentro de los plazos establecidos en el *Cronograma de Entregas* del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato*, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas conforme con las *Condiciones Especiales y Generales del Contrato.* Llegado al monto equivalente a la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato* deberá comunicarse a la D.N.C.P., a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato.* ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin

INFOMASTER Internacional S.R.L.

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 13 de Agosto de 2014.----------

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONTRATADA:

.....
SRA. ANA MARIA BERDEJO
Cédula de Identidad Nº 528.779

.....
SR. ANTONIO NUÑEZ ENCISO
Cedula de Identidad N° 428.885

INFOMASTER
Internacional S.R.L.